



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 28 de Enero del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 080-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 154-2022-GAJ/MDSM del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 122-2021-MDSM/GDS/DPVL del Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche, mediante los cuales solicitan la aprobación del PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para efectos de ser atendidos mediante compra adicional, correspondiente a los meses de enero y febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.11, del artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales es: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 24059-que Crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, se dispone: "Crear al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. de leche o alimento equivalente";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDSM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la misma que en el primer párrafo del numeral 5) del artículo 10°, establece como función del Comité de Administración: "mediante el Jefe del Programa Vaso de Leche, informará semestralmente al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en atención a la Resolución Jefatura N° 217-2006-INEI, así como la aplicación del Decreto de Urgencia N° 039-2008-PCM al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el número de beneficiarios aprobado mediante Resolución de Alcaldía; bajo responsabilidad de los meses de enero y julio de cada año";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba los Documentos de Gestión del Programa Vaso de Leche del Distrito de San Marcos, siendo una de ellas, el "Reglamento para el Proceso de Empadronamiento y Reempadronamiento de los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, donde en el artículo 2° se establece que: "el proceso de Empadronamiento y Reempadronamiento, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Sistema



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Focalización de Hogares, SISFOH, quien nos otorgara la clasificación socioeconómica mediante la Unidad Local de empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de San Marcos";



Que, mediante Informe N° 038-2021-MDSM/GDS/D-PVL-HHMC, el Técnico Asistente Informático de PVL, emite el Padrón General del Programa Vaso de Leche 2022, verificado y actualizado con el Padrón General de Hogares (PGH) SISFOH, y Sistema Integral de Salud (SIS), para determinar su clasificación socioeconómica, residencia permanente en la jurisdicción del distrito y atención oportuna con corresponsabilidades en el sector salud, para ser atendido con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante Compra de Prestación Adicional del 25% al Contrato de AS N° 001-2021-MDSM/LS, correspondiente a los meses de enero y febrero del 2022;

Que, mediante Informe N° 122-2021-MDSM/GDS/DPVL, el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche, solicita la aprobación del Padrón de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche que serán atendidos mediante compra adicional, correspondiente a los meses de enero y febrero del 2022, detallando a los beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDSM/GDS, de fecha 06 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, en atención al documento anterior, solicita la aprobación del Padrón de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche que serán atendidos mediante compra adicional, correspondiente a los meses de enero y febrero del 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 154-2022-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta procedente la APROBACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, para efectos de ser atendido mediante compra adicional, correspondiente a los meses de enero y febrero del 2022, en atención al Informe N° 122-2021-MDSM/GDS/DPVL, emitido por el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche y demás, por lo que, recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 080-2022/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se emita el acto resolutivo de APROBACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2022 (se adjunta Padrón General), para efectos de ser atendidos mediante compra adicional, correspondiente a los meses de enero y febrero del 2022, en atención al Informe N° 122-2021-MDSM/GDS/DPVL, emitido por el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social de la MDSM y en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuesto en el presente informe;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para efectos de ser atendidos mediante compra adicional, correspondiente a los meses de enero y febrero del 2022, en atención al Informe N° 122-2021-MDSM/GDS/DPVL, emitido por el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche de esta Entidad, conforme al siguiente detalle:

- Niños de 0 a 6 años: 970 Beneficiarios.
- Madres Gestantes 47 Beneficiarios.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

➤ Madres Lactantes 88 Beneficiarios.

TOTAL: 1,105 Beneficiarios

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Departamento del Programa Vaso de Leche a los órganos competentes, de la municipalidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución oportunamente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al jefe del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, informar semestralmente al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en atención a la Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI, así como en el Decreto de Urgencia N° 039-2008-PCM Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el número de beneficiarios aprobado mediante Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad de los meses de enero y julio de cada año. Así, como remitir la información a las Entidades dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

